

GACETA MUNICIPAL

No. 112-II • Chihuahua, Chihuahua, 20 de abril de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

LA GACETA MUNICIPAL ES EL ÓRGANO OFICIAL DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, DE CARÁCTER PÚBLICO, PERMANENTE Y CON EFECTOS VINCULATORIOS, CUYA FUNCIÓN CONSISTE EN PROMOVER LAS DISPOSICIONES DE LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE, A FIN DE DIFUNDIRLAS ENTRE LA POBLACIÓN Y SE ATIENDA DEBIDAMENTE A SU OBSERVANCIA Y APLICACIÓN.

ÍNDICE

ACUERDO	PÁGINA
Acuerdo mediante el cual se Aprueba la reforma al artículo 3 y la adición de una sección octava al capítulo octavo y se recorre la numeración del articulado subsecuente, todos del Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua.....	3
Acuerdo mediante el cual se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Chihuahua:.....	9
• DOPM-17-2020, relativa a la obra de Construcción de colector ubicado en Calle Puerto Ángel entre C. de los Granjeles a C. de los Abetos, en Colonia Secretaria de la Marina en la Ciudad de Chihuahua. • DOPM-18-2020, relativa a la obra Construcción de alcantarillado sanitario en Colonia Jorge Barousse, en la Ciudad de Chihuahua. • DOPM-19-2020, relativa a la obra de Reubicación y reposición de colector de aguas residuales Mimbres-Sacramento (etapa 3), en la Ciudad de Chihuahua. • DOPM-20-2020, relativa a la Obra de Construcción y rehabilitación del parque extremo la cantera.	
Acuerdo mediante el cual se publica el Resumen de Licitación Pública Presencial O.M.05/2020, relativa a la Adquisición de despensas para el Programa Alimentario de Desarrollo Humano para el adulto mayor, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.....	14
Acuerdo mediante el cual se publica Fe de Erratas al acuerdo de la Suspensión de Plazos y Términos Legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, publicado en la Gaceta Municipal N°110 el 30 de Marzo del 2020.....	16
Acuerdo mediante el cual se publica la Prorroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2(COVID-19).....	18

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 217/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de marzo del 2020 número S.O. 05/20, mediante el cual:

Único: Se aprueba la reforma al artículo 3 y la adición de una sección octava al capítulo octavo y se recorre la numeración del articulado subsecuente, todos del Reglamento para el Funcionamiento de los Órganos de Colaboración del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 15 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 05/2020**

LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 10 DE MARZO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO CATORCE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOJAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA ADICIÓN DE UN CAPÍTULO AL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO, RELATIVO AL COPLADEMUN, DURANTE LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN, EL REGIDOR CHÁVEZ MADRID, SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ARTICULADO QUE SE REFORMA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SOLICITUD Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA DISPENSA DE LA LECTURA SOLICITADA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE APRUEBA LA REFORMA AL ARTÍCULO 3 Y LA ADICIÓN DE UNA SECCIÓN OCTAVA AL CAPÍTULO OCTAVO Y SE RECORRE LA NUMERACIÓN DEL ARTICULADO SUBSECUENTE, TODOS DEL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE COLABORACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 3.- ...

I. a la III. ...

IV. COPLADEMUN: Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua;

V. Ley de Ingresos: La Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua;

VI. Municipio: El Municipio de Chihuahua;

VII. Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios;

VIII. Reglamento: El presente instrumento;

IX. Presidente: La persona titular del Órgano de Colaboración;

X. Presidente Municipal: La persona titular de la Presidencia Municipal de Chihuahua;

XI. Secretario: La persona titular de la Secretaría del Órgano de colaboración; y

XII. Secretario del Ayuntamiento: La persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SECCIÓN OCTAVA

DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA (COPLADEMUN).

Artículo 141.- El Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Chihuahua (COPLADEMUN) tiene por objeto la elaboración e implementación del Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual, mismos que precisarán los objetivos, estrategias y prioridades del desarrollo integral local, determinando las bases del diseño y funcionamiento del Sistema Municipal de Planeación Democrática, los instrumentos y responsables de su ejecución, estableciendo las atribuciones y obligaciones de sus integrantes, garantizando la participación de los sectores social, público y privado, de acuerdo a los principios, fines y objetivos políticos, sociales

culturales y económicos contenidos en la Constitución Política del Estado de Chihuahua y la legislación de la materia, de conformidad con lo que establecen los artículos 2, 7 fracción II, 25 y demás relativos y aplicables de la Ley de Planeación del Estado de Chihuahua.

Artículo 142.- El COPLADEMUN tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover y apoyar la Planeación del Desarrollo del Municipio en concertación con los diversos sectores de la sociedad;
- II. Proponer al Ayuntamiento los mecanismos, instrumentos y acciones para el diseño, la implementación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y su Programa Operativo Anual;
- III. Analizar y priorizar las obras y acciones a realizar con los recursos de los fondos federales emanados del Ramo 33, según su ámbito de acción, con base en propuestas que realicen las comunidades a través de los representantes comunitarios, por medio de los subcomités y los grupos de trabajo, que este Comité tenga a bien implementar para tales efectos;
- IV. Promover el conocimiento de los objetivos, estrategias y programas de acción de los fondos federales derivados del Ramo 33, según sea determinado por el Comité;
- V. Apoyar en la evaluación y seguimiento de los objetivos, estrategias y programas del Plan Municipal de Desarrollo;
- VI. Promover e impulsar la organización social en la planeación y desarrollo de los programas y acciones derivados de los fondos federales emanados del Ramo 33, según sea determinado por el Comité;
- VII. Realizar acciones de gestoría con los otros órdenes de gobierno y con el sector privado a fin de concertar asignaciones presupuestales proyectos prioritarios para el Municipio;
- VIII. Impulsar y apoyar las estrategias y programas del desarrollo institucional, tendientes a mejorar las capacidades técnicas de la administración pública municipal;
- IX. Validar el nombramiento y designación de quienes participan en la integración de los Subcomités Sectoriales y Especiales;
- X. Publicar anualmente los resultados de los trabajos del Comité, así como de la información relativa a los proyectos y acciones propuestos para el Programa de Inversión, en la Gaceta Municipal y en los portales institucionales.

Artículo 143.- EL COPLADEMUN tendrá una integración mayormente ciudadana, cuando menos de la mitad más uno, quienes deberán pertenecer a la sociedad civil organizada y deberán elegirse a través de una convocatoria pública abierta, que emitirá la Dirección de Planeación y Evaluación, donde se establecerá el perfil de las y los consejeros requeridos, los requisitos que las personas aspirantes deben reunir y el procedimiento que se debe seguir para participar en la elección de sus integrantes, la cual será publicada en la Gaceta Municipal y en el portal electrónico del Gobierno Municipal.

El resto de la integración será a cargo de las y los regidores del H. Ayuntamiento y por las personas titulares de las Direcciones Municipales, así como por un representante de las Administraciones Públicas Federal y Estatal respectivamente.

Artículo 144.- Los requisitos para ser integrante del COPLADEMUN por parte de la ciudadanía, además de los señalados en el artículo 12 del presente Reglamento son los siguientes:

- I. Contar con ciudadanía mexicana, mayoría de edad y con domicilio en el Municipio de Chihuahua;
- II. Presentar solicitud por escrito, ante la Dirección de Planeación y Evaluación;
- III. No ocupar cargos de elección popular, así como tampoco ser servidora o servidor público de cualquier orden de gobierno, organismo público o entidad gubernamental, a excepción de quien se desempeñe como maestro o profesor de Instituciones públicas y privadas; y
- IV. Las demás señaladas en la Convocatoria.

Artículo 145.- El procedimiento para la designación de las personas de la ciudadanía que integren el COPLADEMUN se hará de la siguiente manera:

- I. La Dirección de Planeación y Evaluación, dentro del primer trimestre del segundo año de la gestión municipal de cada Administración, expedirá una Convocatoria Pública, con la finalidad de allegarse propuestas de postulantes a integrantes, la cual deberá publicarse en la misma fecha en:
 - a. La Gaceta Municipal y en diversos medios electrónicos, haciendo una segunda publicación en digital, dentro de la semana en que se dió a conocer en la Gaceta.
 - b. Los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y de la Dirección de Planeación y Evaluación; y
 - c. El Portal de Internet del Municipio, durante todo el período para recibir solicitudes.

- II. Los interesados deberán entregar sus solicitudes de registro en la Dirección de Planeación y Evaluación en un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la publicación en la Gaceta Municipal;
- III. Dentro de los diez días hábiles siguientes a que haya concluido el plazo señalado en el párrafo anterior, la Dirección de Planeación y Evaluación deberá verificar que cumplan con los requisitos para desempeñar el cargo, procurando la paridad de género en la integración del COPLADEMUN.

Artículo 146.- Las personas de la ciudadanía que integren el COPLADEMUN, se renovarán cada tres años, en el año intermedio de cada administración municipal, y durarán en su cargo hasta que lo determine el Organismo a quien representan. Las demás personas integrantes, durarán en su encargo mientras sean titulares de la función pública correspondiente.

Artículo 147.- EL COPLADEMUN funcionará mediante un Comité de conformidad con lo establecido en Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 148.- El Comité se integrará por:

- I. Una Presidencia, que será la persona titular de la Presidencia Municipal;
 - II. Una Coordinación General, que será la persona que designe la persona titular de la Presidencia Municipal;
 - III. Una Secretaría técnica, que será la persona que designe la persona titular de la Presidencia Municipal;
 - IV. Una persona de la Sociedad Civil que fungirá como vocal de control y vigilancia, la cual será electa por el Comité;
 - V. Las y los Regidores del H. Ayuntamiento previamente convocados;
 - VI. Las personas titulares de las Direcciones Municipales;
 - VII. Representantes de la Administración pública estatal;
 - VIII. Representantes de la Administración pública federal;
 - IX. Representantes de los diversos sectores de la sociedad civil; y
 - X. Demás personas invitadas, convocadas previamente conforme al artículo 143 del presente Reglamento.
- Las personas integrantes establecidos en las fracciones de la IV a la X fungirán como vocales.

Artículo 149.- EL COPLADEMUN podrá contar con los Subcomités Sectoriales y Especiales que requiera, y actuarán como órganos auxiliares de acuerdo a los objetivos estratégicos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo, previa aprobación del Comité. Los Sectoriales son aquellos relacionados con los ejes rectores; y los Especiales son aquellos relacionados con temas específicos de interés del Comité.

Artículo 150.- Los Subcomités Sectoriales y Especiales se integran por:

- I. La Coordinación Sectorial, definida por los miembros del COPLADEMUN en sesión plenaria;
- II. La Secretaría Técnica, designada por la Coordinación Sectorial;
- III. La Coordinación General, quien deberá ser una persona de la Sociedad Civil y nombrada por el Subcomité;
- IV. Las personas titulares de las Direcciones Municipales correspondientes, propuestos por la Coordinación General del COPLADEMUN, y validadas en sesión plenaria;
- V. Un Representante del Gobierno Federal cuyas acciones en la administración se ubiquen dentro del sector;
- VI. Un Representante del Gobierno Estatal cuyas acciones en la administración se ubiquen dentro del sector; y
- VII. Las personas representantes de las organizaciones de los sectores social y privado del Estado, que participen en el Comité y cuyas acciones se ubiquen dentro del sector.

Todas las personas integrantes tendrán voz y voto, con excepción a las personas a que se refieren las fracciones V y VI que solo contarán con voz; las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos. La Coordinación General tendrá voto de calidad en caso de empate de las decisiones.

Tal como se establece en el artículo 9 del presente reglamento, quienes funjan como suplentes deberán estar registrados previamente ante el Comité.

Artículo 151.- Los Subcomités Sectoriales y Especiales tienen las siguientes atribuciones:

- I. Proponer a la consideración del Comité los trabajos y propuestas que realicen;
- II. Ejecutar los trabajos que les encomiende el Comité;
- III. Crear grupos de trabajo cuando así lo consideren necesario y definir sus calendarios correspondientes;
- IV. Elaborar sus Lineamientos Internos de trabajo;
- V. Elaborar y aprobar el programa anual de trabajo;
- VI. Analizar y definir proyectos y acciones para ser propuestos en el Programa de Inversión del Municipio dentro de su ámbito de acción;
- VII. Poner a consideración del Comité las medidas que se estimen convenientes para mejorar el funcionamiento de los Subcomités; y
- VIII. Elaborar los informes de actividades y someterlos a consideración del Comité.

Artículo 152.- Los subcomités Especiales serán establecidos por el COPLADEMUN, quien definirá su ámbito de acción, atribuciones e integración, conforme a las exigencias específicas del proceso de desarrollo socioeconómico del Municipio, sujetándose para su funcionamiento, en lo establecido para los Subcomités Sectoriales.

Artículo 153.- Los Subcomités Sectoriales y especiales celebrarán sesiones ordinarias por lo menos una vez cada seis meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente. Podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo amerite, en cuyo caso la Coordinación Sectorial formulará las convocatorias correspondientes. Asimismo se registrarán en todo lo concerniente al funcionamiento de conformidad con lo establecido en Capítulo IV del presente Reglamento.

Artículo 154.- Los Grupos de Trabajo serán creados por los Subcomités Sectoriales y Especiales correspondientes y podrán establecerse por un periodo de tiempo fijo, o bien indeterminado, según lo determine el Subcomité en la Convocatoria y estarán integrados por lo menos por:

- I. Líder de Grupo de trabajo
- II. Secretario
- III. Miembros convocados o nombrados por el Subcomité.

Artículo 155.- Las personas integrantes de los Grupos de Trabajo tienen las siguientes atribuciones:

- I. Efectuar reuniones cada vez que se convoque por la persona Líder del Grupo de Trabajo para el análisis, discusión y evaluación del tema de interés;
- II. Rendir informe de cada reunión al Subcomité correspondiente;
- III. Responder al Coordinador del Subcomité correspondiente las preguntas que se planteen sobre asuntos de su competencia; y
- IV. Las demás encargadas por el Subcomité.

Las tareas encomendadas a quienes integran el Grupo de Trabajo deben ser objetivas, técnicas y específicas. Los informes serán entregados en el plazo solicitado con las mismas características.

Artículo 156.- El análisis de la evaluación de las acciones del COPLADEMUN se llevará a cabo anualmente, en sesión del propio Comité.

El resultado del análisis que realicen los subcomités deberá ser presentado ante el COPLADEMUN en los plazos en que éste lo solicite.

CAPÍTULO NOVENO

DE LAS RESPONSABILIDADES, SANCIONES Y DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES

SECCIÓN PRIMERA DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 157.- ...

Artículo 158.- ...

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA DEFENSA JURÍDICA DE LOS PARTICULARES**

Artículo 159.- ...

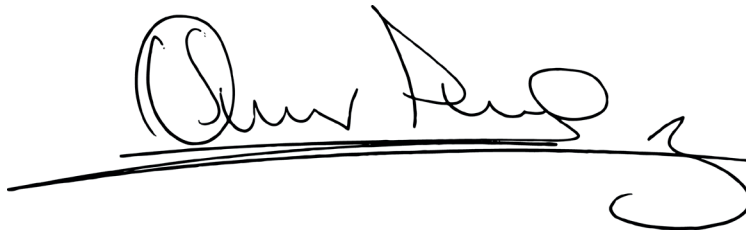
TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

TRANSITORIO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias en lo que se opongan al presente Acuerdo.

SEGUNDO: ENVÍESE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA SU POSTERIOR PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Oscar González Luna', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

**EL SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 218/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publican las Licitaciones Públicas Presenciales de la Dirección de obras Públicas del Municipio de Chihuahua DOPM-17-2020, relativa a la obra de Construcción de colector ubicado en Calle Puerto Ángel entre C. de los Granjeles a C. de los Abetos, en Colonia Secretaria de la Marina en la Ciudad de Chihuahua, DOPM-18-2020, relativa a la obra Construcción de alcantarillado sanitario en Colonia Jorge Barousse, en la Ciudad de Chihuahua, DOPM-19-2020, relativa a la obra de Reubicación y reposición de colector de aguas residuales Mimbres-Sacramento (etapa 3), en la Ciudad de Chihuahua y DOPM-20-2020, relativa a la obra de Construcción y rehabilitación del parque extremo la cantera.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 15 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 10-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-17-2020	CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR UBICADO EN CALLE PUERTO ÁNGEL ENTRE C. DE LOS GRANJELES A C. DE LOS ABETOS, EN COLONIA SECRETARIA DE LA MARINA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	15 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2020	90 DÍAS	\$2'400,000.00
DOPM-18-2020	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN COLONIA JORGE BAROUSSE, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	15 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:30 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 11:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2020	90 DÍAS	\$2'100,000.00
DOPM-19-2020	REUBICACIÓN Y REPOSICIÓN DE COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES MIMBRE-SACRAMENTO (ETAPA 3), EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA	15 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO MEJORAMIENTO VIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE JUAN ESCUTIA # 2912 CASI CON AV. DE LAS INDUSTRIAS	16 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS	24 DE ABRIL DE 2020 A LAS 13:00 HRS	27 DE ABRIL DE 2020	120 DÍAS	\$2'700,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de las Licitaciones No. DOPM-17-2020, DOPM-18-2020 Y DOPM-19-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 154, 168, 170 Y 311 referentes a: Drenajes, Excavaciones a cielo abierto, Acarreos e Instalaciones Sanitarias e Hidráulicas, para todos los procedimientos.

2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la

fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.

3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.

2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 11 de abril de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA NACIONAL PRESENCIAL DE OBRA PÚBLICA NO. 11-2020

En cumplimiento a los artículos 35 fracción I, 37 Fracción I, 38 y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, el Municipio de Chihuahua a través de la Dirección de Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional Presencial para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recurso proveniente del Programa de Inversión Directa para el 2020.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
DOPM-20-2020	CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DEL PARQUE EXTREMO LA CANTERA	20 DE ABRIL DE 2020 A LAS 09:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DEPARTAMENTO CONSTRUCCIÓN SOCIAL DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	21 DE ABRIL DE 2020 A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADA EN CALLE CAMINO A LA PRESA CHUVÍSCAR # 1108, COL. CAMPESINA NUEVA	24 DE ABRIL DEL 2020, HASTA LAS 14:00 HRS.	29 DE ABRIL DE 2020 A LAS 12:00 HRS	04 DE MAYO DE 2020	150 DÍAS	\$3,330,000.00

Para el Contrato de Obra derivado de la Licitación No. DOPM-20-2020, se otorgará el 40% de anticipo.

En las presentes Licitaciones no se podrá subcontratar obra alguna.

No podrán participar en la presente Licitación Pública, las personas físicas o morales que se encuentre en los supuestos de los Artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

A.- Los contratistas deberán presentar los siguientes requisitos:

1. Original o copia certificada y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha del inicio de los procedimientos de contratación, en el que acrediten, contar con las Especialidades Núm. 131, 154, 155, 310 Y 470 referentes a: Albañilería y Recubrimientos, Drenajes, Guarniciones y Banquetas, Instalaciones y Demoliciones.
2. Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados con la administración pública, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
3. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

1. Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases de la Licitación previo a su adquisición de la fecha de su publicación hasta tres días hábiles previos a la apertura y presentación de propuestas, en el Departamento de Licitaciones y Control de Obra de la Dirección de Obras Públicas.
2. Las bases de la licitación pública se pondrán a disposición de cualquier interesado que efectue el pago por costo de participación, equivalente a 45 UMAS (Unidad de Medida y Actualización Vigente) cantidad no reembolsable, según la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, el cual podrá ser en efectivo o en cheque certificado a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas, en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No.

1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 14:00 horas.

3. La lista de licitantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan cubierto el costo de participación de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C.- Presentación de Propositiones y Fallo:

1. La Presentación y Apertura de Propositiones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, C.P. 31410, Col. Campesina Nueva de esta Ciudad de Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.

2. La Convocante rechazará las propositiones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.

3. La Convocante, efectuará el análisis detallado de las propositiones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo de la Licitación, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más propositiones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja.

Las inconformidades procederán en los términos del Título Noveno, Capítulo I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., 15 de abril de 2020.

**ARQ. CARLOS AGUILAR GARCÍA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidenta Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 219/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el acuerdo tomado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Chihuahua, mediante el cual:

Único: Se publica el Resumen de Licitación Pública Presencial O.M.05/2020, relativa a la Adquisición de despensas para el Programa Alimentario de Desarrollo Humano para el adulto mayor, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 15 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS****RESUMEN DE CONVOCATORIA****Licitación Pública Presencial.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial O.M. 05/2020, cuyas bases contienen la descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida y conceptos, mismas que se pondrán a disposición de los interesados para consulta en: calle Victoria esquina con Ave. Independencia de la colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua, teléfono (614) 201-68-00 o 072 extensión 6358 o 6327, los días y horas hábiles comprendidas entre el 08 y el 22 de abril del año en curso de las 09:00 a 14:30 horas.

Descripción de la Licitación	Adquisición de despensas para el programa alimentario de desarrollo humano para el adulto mayor, solicitado por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en las bases rectoras de esta licitación pública presencial
Fecha de Publicación en el Periódico Oficial del Estado y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local:	08/04/2020
Junta de Aclaraciones	16/04/2020, 10:00 horas
Visita a Instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Proposiciones	23/04/2020, 10:00 horas

CHIHUAHUA, CHIH.

**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
OFICIAL MAYOR**

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 220/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica Fe de Erratas al acuerdo de la Suspensión de Plazos y Términos Legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, como medida de prevención y combate de la propagación del COVID-19, publicado en la Gaceta Municipal N°110 el 30 de Marzo del 2020, que consta en oficio N° OIC/380/2020 remitido por el Titular del Área de Auditoría, Control y Evaluación al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 15 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

CHIHUAHUA, CHIH., A 15 DE ABRIL DE 2020

FE DE ERRATAS AL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19 DE FECHA 27 DE MARZO DE 2020, PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL NO. 110-II EL 30 DE MARZO DE 2020.

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE PUBLICA LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES
EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA,
COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19**

DICE:

Licenciada María de los Ángeles Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, párrafo segundo, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracción XLIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

DEBE DECIR:

Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, párrafo segundo, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracción XLIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 221/2020

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica la Prorroga de suspensión de plazos y términos legales en el Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), que consta en oficio N° OIC/379/2020 remitido por la Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua al Secretario del H. Ayuntamiento de Chihuahua.

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los días 15 del mes de abril del año dos mil veinte.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
MAESTRA MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN**



**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO**

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

Licenciada María de los Ángeles Álvarez Hurtado, Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, párrafo segundo, 49 y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 28, fracción X y 100, fracción XLIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua;

CONSIDERANDO

I. El Consejo de Salubridad General, como máxima autoridad sanitaria a nivel nacional, en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el diecinueve de marzo de dos mil veinte, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México, como una enfermedad grave de atención prioritaria, por lo que la Secretaría de Salud establecería las medidas necesarias para la prevención y control de dicha epidemia.

II. En respuesta al brote del coronavirus COVID-19 y partiendo de las mejores prácticas en la materia, especialmente derivadas de recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS), este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua adoptó medidas preventivas con la finalidad de evitar la concentración de personas, y con ello la propagación del virus, por lo cual el veintisiete de marzo de dos mil veinte, emitió el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS COVID-19", publicado en la misma fecha, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

En esencia el acuerdo declaró, la suspensión de los diversos términos y plazos legales considerados en este Órgano, durante los días comprendidos a partir de su publicación hasta el diecinueve de abril del año en curso, los cuales se entendieron prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

III. Mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

IV. El treinta y uno de marzo de dos mil veinte, en el Diario Oficial de la Federación la Secretaría de Salud publicó, el "Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2" (COVID-19); entre las medidas de seguridad sanitaria acordadas, se ordenó a los sectores público, social y privado la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales; con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional.

Que solamente podrán continuar en funcionamiento las actividades, consideradas esenciales, dentro de las que se establecen las involucradas en la seguridad pública y la protección ciudadana; en la defensa de la integridad y la soberanía nacionales; la procuración e impartición de justicia; así como la actividad legislativa en los niveles federal y estatal. Asimismo se estableció que en todos los lugares y recintos en los que se realizan las actividades definidas como esenciales, se deberán observar, de manera obligatoria, las siguientes prácticas: a) No se podrán realizar reuniones o congregaciones de más de 50 personas; b) Las personas deberán lavarse las manos frecuentemente; c) Las personas deberán estornudar o toser aplicando la etiqueta respiratoria (cubriendo nariz y boca con un pañuelo desechable o con el antebrazo); d) No saludar de beso, de mano o abrazo (saludo a distancia); y, e) Todas las demás medidas de sana distancia vigentes, emitidas por la Secretaría de Salud Federal.

V. En virtud de lo anterior y toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento, este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, a efecto de coadyuvar en la prevención y combate del virus; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE DETERMINA LA PRORROGA DE SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA DE ENFERMEDAD GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 COVID-19.

ACUERDO:

PRIMERO. – Se prorroga la suspensión de los términos y plazos considerados en los procedimientos de responsabilidad administrativa; de sanción a contratistas o proveedores; inconformidades y de conciliación, auditorías e investigación, durante los días comprendidos del veinte de abril de dos mil veinte hasta el cinco de mayo del dos mil veinte, los cuales se entenderán prorrogados por un periodo igual al de la duración de la suspensión.

SEGUNDO. – En consecuencia, las actividades inherentes a este Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua, se registrarán bajo las formalidades decretadas en los acuerdos “SEGUNDO, CUARTO y QUINTO”, del proveído emitido el veintisiete de marzo de dos mil veinte y publicado en la misma fecha, en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

SEGUNDO. - El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de abril de 2020

**LICENCIADA MARÍA DE LOS ÁNGELES ÁLVAREZ HURTADO
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**



CONSULTA POR VÍA ELECTRÓNICA LA **GACETA MUNICIPAL**

en: www.municipiochihuahua.gob.mx

Consulta Impresa: Secretaría del Ayuntamiento

GACETA MUNICIPAL

No. 112-II • Chihuahua, Chihuahua, 20 de abril de 2020



GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021



MTRA. MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ
TITULAR DEL ÁREA

GACETA MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA
Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua

Av. Independencia No. 209 Colonia Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih., México.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 4800

GACETA MUNICIPAL **H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**

Responsable de la publicación: Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua